MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 2506

TEMUCO: 25 JUN. 2025

VISTOS:

1. La modificación de contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Programas del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, R.U.T N° [redacted] por escritura pública de fecha 10 de junio del año 2025.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Programas del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, por escritura pública de fecha 10 de junio del año 2025.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen modificar el contrato de fecha 23 de abril del año 2025 n el sentido de ampliar los servicios de traslado de pasajeros de la Línea N° 5: a) Para Programa Acompañamiento Psicosocial, se requiere el servicio de traslado a través de 2 camionetas, cuyo valor mensual es de $1.450.000 por cada una, los meses de junio, julio, agosto, octubre y noviembre, del año 20205; y de una camioneta por los meses de septiembre, y diciembre del mismo año, lo que equivale a la suma total de $17.400.000, suma exenta de I.V.A.; y b) Para el Programa Mas Adultos Mayores, se requiere el servicio de traslado a través de una van, por un monto mensual de $1.600.000, exento de I.V.A., por el mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, lo que equivale a la suma total de $11.200.000, suma exenta de I.V.A.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato de fecha 23 de abril del año 2025 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. de Salud
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

3110062

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 3102 **/2025**

TERCER BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME

Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Junio del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra doña **DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [redacted] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos noventa y ocho de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se

aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y nueve guion dos mil veinticuatro: "Servicio de Traslado de Pasajeros para Programas Comunales del Departamento de Salud Municipal". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa y siete de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la **Línea número Cuatro**: "Fofar", **Línea número Cinco:** "Cuidados Paliativos Universales no Oncológicos", y **Línea número Seis**: "Traslado pacientes Diálisis", fueron adjudicadas a doña Damary Celmira Luengo Riquelme. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato, mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticinco, aprobado por decreto alcaldicio número mil setecientos noventa y cuatro de fecha cinco de mayo del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticinco las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en el sentido de ampliar los servicios de traslado de pasajeros de la Línea Número Cinco: "Cuidados Paliativos Universales no Oncológicos": **a)** Para el Programa Acompañamiento Psicosocial, se requiere el servicio de traslado a través de **dos camionetas**, -cuyo valor mensual es de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos **por cada una-**, por los meses de **junio, julio, agosto, octubre y noviembre del año dos mil veinticinco**, y de **una camioneta** por los meses de **septiembre y diciembre del mismo año**, lo que equivale a la suma total de diecisiete millones cuatrocientos mil pesos, exento de I.V.A, y **b)** Para el Programa Mas Adultos Mayores, se requiere el servicio de traslado a través **una Van** por un monto mensual de un millón seiscientos mil pesos, exento de I.V.A, por el mes de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, lo que equivale a la suma total de once millones doscientos mil pesos, exento de I.V.A,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

TERCERA: La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número setenta y ocho guion dos mil veinticuatro documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. GARANTÍAS**: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de boleta de garantía del Banco Estado número uno siete cuatro seis seis cinco ocho cero, por un monto de dos millones ciento treinta y cinco mil pesos, con fecha de emisión el día veintinueve de Mayo del año dos mil veinticinco y fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis. **QUINTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco podrá ponerle término anticipadamente sin forma de juicio, haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta precedente, pudiendo de la misma forma retener el o los estados de pago correspondientes. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **SEPTIMA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la

proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento dos.----------
----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.- Doy fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME

[redacted]

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 JUN 2025

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO